INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONSTITUIDO POR RESOLUCIÓN GD N° 1539/2015

Caacupé, 17 de diciembre de 2015.

Señor: Gobernador de Cordillera

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015 CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT Y ALIMENTO SOLIDO GALLETITAS DULCES Y CHIPITAS A ESCUELAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL"** en el marco del Programa Provisión de Complemento Nutricional para las Escuelas Públicas.

Este Comité ha sido constituido en virtud a la Resolución GD N° 1539/2015 **"Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional N° 03/2015 para el "Suministro, Transporte, Entrega y Descarga en sitio de Leche entera liquida UAT y Alimento Sólido galletitas dulces y chipitas a Escuelas Públicas del Departamento de Cordillera – Plurianual".**

La evaluación del comité fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Asiste además al Comité de Evaluación la responsabilidad de comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de la licitación, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más conveniente y recomendar a la máxima autoridad institucional la adjudicación de la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

Acta de presentación y apertura de sobres: En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y el representante de la Empresa Oferente, persona a quien se individualiza más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES** presentado por el Oferente que postula su oferta para la Licitación Pública Nacional **(LPN) Nº 03/2.015 "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT y ALIMENTO SÓLIDO GALLETITAS DULCES y CHIPITAS) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.- PLURIANUAL.**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 824/2015 del 24 de agosto del 2015**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/15 autorizado por **Resolución Departamental N° 823/2015 de fecha 24 de agosto del 2015**, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID PORTAL Nº: 298.953. ----------

Preside el presente acto de apertura de sobres la **Abg. Gloria Gómez de Paredes** Presidente del Comité Evaluador.----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 003/2015.--------

Abg. Gloria Gómez de Paredes,

Esc. Roberto González,

Se menciona que se encuentran presentes las siguientes personas:

- El Sr. PABLO ANDRÉS ACOSTA RIVEROS con CI Nº 4.124.432, Representante de la firma **ALIMENTOS MIMI.** ----------
- El Sr. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI con CI Nº 4.19.457, Representante de la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** ----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza:** *...Los Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para*

las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas." ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – **en su Art. 54 – Quinto párrafo:** ***"En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".***----------

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente convocatoria.----------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADAS EN EL ACTO.--------

1. ALIMENTOS MIMI, con –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **5019** del 11 de diciembre de 2015, siendo las 08:25 horas.----------

2. DISTRIBUIDORA PARAGUAY, con –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **5020** del 11 de diciembre de 2015, siendo las 09:20 horas.----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.----------

Ninguna.----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.----------

1. ALIMENTOS MIMI:----------

Precio de la Oferta Incluyendo Impuestos: ----------

LOTE N° 1 LECHE ENTERA LIQUIDA UAT NO COTIZA

LOTE N° 2 GALLETITAS DULCES y GALLETITAS DULCE CON SEMILLA DE CHIA Y/O SESAMO: TOTAL: Gs. 3.820.773.600 (Guaraníes tres mil ochocientos veinte millones setecientos setenta y tres mil seiscientos).

LOTE N° 3 CHIPITA PIRU: NO COTIZA

Póliza de Seguro	:	ROMBO S.A DE SEGUROS
Validez de la Póliza	:	100 días.
Total de la Póliza	:	Gs. 126.000.000 (Guaraníes ciento veintiséis millones).----------

2. DISTRIBUIDORA PARAGUAY :----------

LOTE N° 1 LECHE ENTERA LIQUIDA UAT : TOTAL: Gs. 8.026.778.880 (Guaraníes ocho mil veintiséis millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta).

LOTE N° 2 GALLETITAS DULCES y GALLETITAS DULCE CON SEMILLA DE CHÍA Y/O SESAMO TOTAL: Gs. 1.719.348.120 (Guaraníes mil setecientos diecinueve millones trescientos cuarenta y ocho mil cientos veinte).

LOTE N° 3 CHIPITA PIRU: TOTAL: Gs.2.793.824.208 (Guaraníes dos mil setecientos noventa y tres millones ochocientos veinte cuatro mil doscientos ocho).

TOTAL DE LOS TRES LOTES : 12.539.951.208 (guaraníes doce mil quinientos treinta nueve millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ocho

Póliza de Seguro	:	La Consolidada S.A.
Validez de la Póliza	:	100 días.
Total de la Póliza	:	Gs. 471.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones).---

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presento descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.---------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Las empresas oferentes han presentado la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.------

Ninguna. ----------

8) OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

El Sr. CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI representante de la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** realiza las siguientes observaciones la empresa **ALIMENTOS MIMI** presenta autorización de fabricantes de galletitas dulces y galletitas dulce con chía de 50 gramos ambos lo cual solicita el PBC de 30 gramo.

- Presenta certificado de origen nacional de galletita dulce fortificada con vencimientos 15/04/15.

- No se observa en la carpeta RSPA certificado de origen nacional, formulario 6 de galletitas dulces con chía.

- Presenta nota del banco Itapúa en donde no especifica si es aval bancario o extracto de cuenta con 50% de valor de la oferta como lo solicita el PBC.

- No se observa contratos 2011/2012,2013 y 2014 como lo solicita el PBC.

- No se observa la adenda N° 2

- El formulario de oferta especifica el envase individual de 50 gramos cada uno lo cual el PBC solicita de 30 gramos.

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, así como también los representantes de las firmas oferentes y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las 10:51 horas a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil quince.----------

A continuación se realiza un estudio acabado de todos los requerimientos solicitados en el PBC.

4- Análisis del cumplimiento de la oferta respecto a los Recaudos Legales: Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en el PBC los mismos se detallan en la planilla mas abajo por el modulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos Sustanciales	ALIMENTOS MIMI		DISTRIBUIDORA PARAGUAY	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		NO CUMPLE	CUMPLE	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE		CUMPLE	
C) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	CUMPLE		CUMPLE	
D) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE		CUMPLE	

Considerando la "*Sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 35)*"

- *Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*
  - *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los items/lotes indicados en la planilla de precios;*
  - *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;*
  - *Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;*
  - *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).*
- *Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.*

Se observa que el Formulario de Oferta presentado por la firma **Alimentos_Mimi,** cotiza el envase individual de 50 gramos cada uno para el Lote N° 2, siendo que el PBC solicita de 30 gramos cada uno; por lo que esta Firma no cumple con los requerimientos del PBC y queda descalificada.

E) Documentos legales	DISTRIBUIDORA PARAGUAY	
	CUMPLE	NO CUMPLE
C.1 Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**		
1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	
3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
6) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	
7) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	
8) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE	
9) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de	CUMPLE	

suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.		
10) Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Bspecificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	CUMPLE	
11) Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	CUMPLE	
12) Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)	CUMPLE	
13) Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	CUMPLE	
14) Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA)		

Documentos legales		
C.2 Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
1) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	
3) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	
4) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	NO APLICA	

5) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	
6) Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta [Esta documentación solamente exigir si se pretende evaluar algo diferente al cumplimiento tributario, evaluación que debe estar mencionada en la Sección II, caso contrario dejar solo el Certificado antes solicitado]	NO APLICA	
7) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	
8) Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	
9) Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.	NO APLICA	
10) Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	NO APLICA	
11) Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999).	NO APLICA	
12) Copia autenticada de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	NO APLICA	
13) Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA). Sólo para alimentos de origen animal.	NO APLICA	

C.3. Oferentes en Consorcio.		
14) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (D) precedente.	NO APLICA	
15) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.	NO APLICA	
16) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. *un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* ii. *los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	
17) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. *un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* ii. *los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	

Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
18) Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE	
19) Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que	CUMPLE	

avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;		
20) Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II	CUMPLE	
21) Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional.	CUMPLE	
22) Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;	CUMPLE	
23) Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.	CUMPLE	

G) Cualquier otro documento adicional requerido		
1) Formulario Nº 1 de Información sobre el Oferente y en su caso Formulario Nº 2 Información sobre los Miembros del Consorcio 2) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; 3) Certificado de Cuenta Corriente	CUMPLE	

5 – Análisis de la Comparación de Precios Ofertados por cada oferente: La misma se realiza de acuerdo a lo estipulado en el PBC, realizando para el efecto la siguiente planilla:

							Fecha: 11/12/2015 LPN No: 03/2015		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
	[indicar el código de catálogo]	*[indicar la descripción de los Bienes]*	*[indicar la marca de los Bienes]*	*[indicar la procedencia de los Bienes]*	*[indicar la unidad de medida de los Bienes]*	*[indicar la cantidad de los Bienes/ Servicios]*	*[indicar la forma de presentación de los Bienes] [La Convocante deberá consignar presentaciones que no limiten o restrinjan la participación en igualdad de condiciones, y en caso necesario establecer parámetros mínimos y máximos]*	*[indicar el precio unitario por item]*	*[indicar el precio total por item]*
LOTE Nº 1									
1	50131702-011	**LECHE ENTERA LIQUIDA UAT**	LOS COLONOS	Paraguay	Unidad	1.367.424	Envase tetra pack de 1 litro	5.870	8.026.778.880
LOTE Nº 2									
2	5018190 9-002	**GALLETITAS DULCES**	MEMITAS	Paragua y	Envase individual de 30 gramos cada uno	1.863.792	Envase individual de 30 gramos cada uno	615	1.146.232.680
3	5018190 9-002	**GALLETITAS DULCE CON SEMILLA DE CHIA Y/O SESAMO**	MEMITAS	Paragua y	Envase individual de 30 gramos cada uno	931.896	Envase individual de 30 gramos cada uno	615	573.116.040
LOTE Nº 3									

4	5018190 1-007	- CHIPITA PIRU	MERMITAS	Paragua y	Unidad	1.863.792	Envase individual de 50 gramos cada uno	1.499	2.793.824.208
								"Precio Total:	12.539.951.208

*Campo a ser completado por el Convocante
**Campo a ser completado por el Oferente

No se pudo comparar el precio ni el total de la oferta, debido a que la empresa **ALIMENTOS MIMI** ya fue descalificada en los recaudos legales que requiere el PBC, por lo tanto la empresa Distribuidora Paraguay cumplió y consideramos se ajustan a los precios actuales del mercado.

6 - Análisis con respecto al criterio técnico.
Especificaciones Técnicas

ITEMS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	DIRTRIBUIDORA PARAGUAY
	LOTE N° 1	
1	**DESCRIPCION GENERAL.** a) **Definición:** Se entiende por Leche UAT (Ultra Alta Temperatura ó Ultra High Temperture - UHT) a la leche homogeneizada, que ha sido sometida durante 2 a 4 segundos a una temperatura entre 130° C y 150° C, mediante un proceso térmico de flujo continuo, inmediatamente enfriada a menos de 32° C y envasada bajo condiciones asépticas en envases estériles y herméticamente cerrados. El producto debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, debe ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto debe corresponder a leche entera, según se describe a continuación: Leche UAT ó UHT entera: Materia Grasa Mín. 3,0% m/v.	SI CUMPLE
2	**INGREDIENTES.** 2.1 Ingrediente Obligatorio. Leche entera de vaca. 2.2 Ingredientes Optativos. El producto podrá contener además vitaminas y minerales siempre y cuando se encuentren presentes por porción en cantidad igual o mayor que 5% de la Ingesta Diaria Recomendada (IDR) conforme a lo establecido en el Anexo A de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 46/03 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE EL ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS" y en ningún caso deberá superar el 100 % de las IDR por porción de alimento.	SI CUMPLE

	Como excepción, el lodo no debe estar contenido en el producto. 2.3 Aditivos Alimentarios. Serán permitidos aquellos aditivos conforme a la Resolución MERCOSUR GMC/RES N°78/94 "Identidad y calidad de leche UAT".	
3	COMPOSICIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y NUTRICIONAL. La composición deberá ser conforme a lo detallado en la Tabla 1, para 100 mililitros (mL) del producto para los nutrientes obligatorios. Tabla 1 **Determinaciones** / **Límites de Aceptación** Materia Grasa % m/v — Mín. 3,0 Acidez (g ác. Láctico/100 ml) — 0,14 a 0,18 Proteínas % (m/m) — Mín. 3,0 Densidad relativa a 15% C/15° C — Mín. 1,028 Lactosa % (m/m) — Mín. 4,5 Estabilidad al etanol 68% (v/v) — Estable Extracto seco no graso % (m/m) — Mín. 8,2 Descenso Crioscópico°C — Mín. -0, 512 Máx -0,535	SI CUMPLE
4	ESPECIFICACIONES ORGANOLÉPTICAS DEL PRODUCTO. • Aspecto: líquido. • Color: blanco amarillento. • Olor: característico. • Sabor: agradable, exento de olores extraños (a rancio, quemado, crudo, solventes, etc.)	SI CUMPLE
5	ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS. La leche UAT ó UHT, no debe contener microorganismos capaces de proliferar en ella en las condiciones normales de almacenamiento y distribución, por lo cual, luego de una incubación en envase cerrado a 35 - 37° C durante 7 días, debe cumplir con los requisitos establecidos en las Tablas 1 y 2. **Tabla 2: Requisitos microbiológicos para muestra representativa.** **Determinación** / **Categorización (U.F.C./M.L.)** / **Criterios de aceptación** Aerobios *Mesófilos*/mL — 10 — n=5, c=0, m=100 Donde: n: Número de unidades de un mismo lote, muestreadas aleatoriamente y analizadas individualmente. c: Número máximo de unidades de muestra que pueden presentar valores entre m y M. m: Límite de aceptabilidad. M: Límite de rechazo.	SI CUMPLE.

Tabla 3: Requisitos microbiológicos para muestra indicativa.

Determinación	Categorización (COMISE)	Criterios de aceptación
Aerobios *Mesófilos*/mL (*)	10	100 UFC/ml

* Luego de una incubación a 35 - 37° C en envase cerrado durante 7 días.

La forma de expresar los resultados en la Tabla 3, de los valores de tolerancia para muestra indicativa y tolerancia del método utilizado, es la siguiente:

- UFC, es el de recuento en placa.

6 **VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO.** — SI CUMPLE

El producto deberá ser elaborado, envasado, distribuido y almacenado de tal manera que se garantice como mínimo **06 (seis) meses** de vida útil en óptimas condiciones generales. No se aceptarán lotes de alimentos cuya fecha de vencimiento sea inferior a **04 (cuatro) meses** contados a partir de la entrega en los distintos puntos de distribución.

7 **ESPECIFICACIONES DEL ENVASE.** — SI CUMPLE

7.1 **Especificaciones del envase primario.**

El producto se presentará en envase tetra brik de *1000 cm3 o mL*

I. Rotulado del envase primario.

El rotulado, debe efectuarse en conformidad con las siguientes exigencias:

El producto se denominará "Leche UAT Entera".

- Denominación del alimento.
- Contenido Neto.
- Datos del establecimiento elaborador.
- País de origen (Industria Paraguaya).
- Lote.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación, cuando corresponda.
- Información nutricional.
- Números de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A. N°) y de Establecimiento (R.E. N°) otorgados por el INAN - MSP y BS.
- Número de habilitación vigente de establecimiento otorgado por SENACSA.

El producto que fuere adjudicado debe tener impresas en letra "Arial" y en color negro, en un tamaño no menor a 0,3 centímetros, las siguientes frases:

- Nombre de la Institución *gobernación de cordillera*
- Nombre del Programa ***"SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT; ALIMENTO SÓLIDO GALLETITAS DULCES Y CHIPITAS) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL***
- "DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".
- DENUNCIAS A: *0511 242348*

Salvo que haya previo acuerdo con el organismo rector, no se permitirá la inclusión de ningún otro mensaje, o información

	complementaria, además de lo especificado en el punto anterior que haga alusión a las cualidades del producto. El rotulado de los productos debe cumplir con lo establecido en: • Resolución MERCOSUR GMC 26/03 "RTM para Rotulación de Alimentos Envasados". • Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos". • Resolución GMC 46/03 "RTM de Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados". Resolución 47/03 "RTM de Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional". **b) Especificaciones de la caja contenedora.** La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos. La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante. **I. Rotulado de la caja contenedora.** En la caja contenedora deberá estar impresa la siguiente información: • **Denominación de venta del alimento.** • **Lote.** • **Fecha de vencimiento.** • **Número de envases individuales contenidos en la misma.** • **La leyenda "FRÁGIL" y debe indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.** • **Deberá incluirse instrucciones sobre el apilamiento máximo.** • **Deberá indicarse además en lugar bien visible, en letra Arial, de color negro y de tamaño no mayor a 2 centímetros, la siguiente leyenda:** • Nombre de la Institución (Gobernación de cordillera.) • Nombre del Programa "_____" ***"SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE LECHE ENTERA LIQUIDA UAT; ALIMENTO SÓLIDO GALLETITAS DULCES Y CHIPITAS) A ESCUELAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL".*** **DENUNCIAS A:** *0511 242348*	
08	**REGISTROS SANITARIOS.** El Oferente deberá contar con los siguientes registros vigentes al momento de la presentación de la oferta, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.): ➢ **Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la empresa elaboradora.** ➢ **Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.)** **No se aceptarán constancias de documentos en trámite.**	SI CUMPLE
09	**REQUISITOS DOCUMENTALES** Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:	SI CUMPLE

	8.1 Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La no presentación de la Declaración Jurada será motivo de descalificación de la oferta. (Formulario N° 9 – Sección VI). 8.2 Boceto de rotulación del envase primario, con el objeto de constar la conformidad de la información del boceto con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección. Boceto de rotulación de la caja contenedora con el objeto de constar la conformidad de la información del boceto con las especificaciones técnicas indicadas en esta Sección	
	LOTE N° 2	
1	1- DESCRIPCIÓN GENERAL Definición: Se denomina de *"Galletita Dulce con semilla de chia y/o Sésamo"* al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible, y/o grasa Vegetal hidrogenada, azúcar, agua potable, semillas de chia y/o sésamo, sometida a proceso de amasado y posterior tratamientohorneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.	SI CUMPLE
2	Ingredientes: 1.1.1. Ingredientes obligatorios: El producto deberá contener obligatoriamente: • Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas. • Azúcar y/o mieles. • Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal y/o grasa vegetal hidrogenada. • Sal yodada. Su uso será opcional según requerimientos tecnológicos. • Saborizantes / aromatizantes y aditivos permitidos. • Cacao o chocolate: para la galletita sabor chocolate • Semillas de chia y/o sésamo (Máximo 10 % mim solas o en combinación) • Agua: su uso será opcional según requerimientos tecnológicos. 1.1.2. Ingredientes prohibidos: • Excepto la manteca, no se permitirá el agregado de otra grasa de origen animal.	SI CUMPLE
3	Composición porcentual. Se deberá presentar la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos. Aditivos alimentarios Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 "Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería". Composición nutricional Los nutrientes obligatorios deberá ser conforme a lo detallado en la Tabla 1 para 30gramos del producto terminado listo para el consumo. **Tabla 1: Aporte de nutrientes por porción de 30 g del producto terminado listo para consumo.**	SI CUMPLE

	Cantidad por cada 30 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	145	116	174

		Proteínas (g)	2,7	2,1	3,2	
		Grasas (g)	3,1	2,4	3,7	
		Hidratos de Carbono (g)	26,7	21,4	32,0	
		Sodio (mg)	Menor de 150			
4	**Especificaciones organolépticas del producto:** **Aspecto:** el producto debe estar correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, contener sustancias extrañas ni parásitos. **Textura:** crocante y de fácil masticación. **Color:** característico. **Olor:** característico, exento de olores extraños. **Sabor:** agradable, exento de sabores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).					SI CUMPLE
5	**ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:** **Especificaciones del envase individual.** El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30micrones como mínimo ➢ Tamaño y forma del envase individual: El producto se presentará en envase primario conteniendo 30 gramos, con una tolerancia de ± 5gramos. Podrá tener cualquier forma geométrica. **Especificaciones del rotulado del envase individual.** El producto se rotulará "GALLETITA DULCE CON SEMILLA DE CHIA Y/O SESAMO SABOR.....," Según cada caso. **i.** Rotulado general: El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados El producto adjudicado al dorso del envase individual primario, deberá tener impresas en letra "arial" y en color negro en un tamaño no menor a 0,5 centímetros, las siguientes frases: Nombre de la Institución: *[Gobernación de Cordillera, etc.]* Nombre del programa:..... DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA "DENUNCIAS AL: *[indicar teléfono o dirección para recibir denuncias]* **ii.** Rotulado nutricional: El rotuladodeberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 45/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional". **Especificaciones del envase secundario.**					SI CUMPLE

	Los envases individuales de galletitas podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios: - Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ellas contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja. - Bolsas de polietilenode baja densidad, transparente, con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas. d) Especificaciones del rotulado del Envase SecundarioDeberá indicarse en lugar bien visible, en letra arial, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro: - **Denominación del producto:** - **Contenido Neto:** - Fecha de vencimiento y lote: - **Nombre de la Institución:** *(Gobernación.)* - Nombre del Programa: "……" - "DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA". - **DENUNCIAS:** *(indicar teléfono o dirección para recibir denuncias)*	
6	**REGISTROS SANITARIOS.** El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.): ➢ **Registro de Establecimiento (R.E. Nº.)** de la empresa elaboradora. ➢ **Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A Nº.)** **No se aceptarán constancias de documentos en trámite.**	SI CUMPLE
7	**REQUISITOS DOCUMENTALES.** Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos: Declaración jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario incluido en la Sección VI. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito, conforme al Formulario incluido en la Sección VI La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación téch	SI CUMPLE
1	**2. DESCRIPCIÓN GENERAL**	SI CUMPLE

	Definición: Se denomina*"Galletita Dulce"* al producto elaborado por una mezcla de harina de trigo enriquecida con hierro y vitaminas, manteca y/o margarina y/o aceite comestible, y/o grasa vegetal hidrogenada, azúcar, agua, sometida a proceso de amasado y posterior tratamiento horneado, dando lugar a un producto caracterizado por su bajo contenido de agua y textura crocante.	
2	**Ingredientes:** **Ingredientes obligatorios:** El producto deberá contener obligatoriamente: • Harina de trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas. • Azúcar y/o mieles. • Manteca y/o margarina y/o aceite vegetal y/o grasa vegetal hidrogenada. • Cacao o chocolate: para la galletita sabor chocolate • Sal yodada. Su uso será opcional según requerimientos tecnológicos. • Saborizantes / aromatizantes y aditivos permitidos. • Agua: su uso será opcional según requerimientos tecnológicos. 2.1.1. **Ingredientes prohibidos:** • No se permitirá el agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.	SI CUMPLE
3	**Composición porcentual.** Se deberá presentar la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos. **Aditivos alimentarios** Se aceptarán como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 50/97 "Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos Panificados y Galletería". **Composición nutricional** Los nutrientes obligatorios deberán estar expresados por porción de 30 gramos, por producto terminado listo para el consumo, según lo detallado en la Tabla 1. **Tabla 1: Aporte de nutrientes por porción de 30 g del producto terminado listo para el consumo.**	SI CUMPLE

	Cantidad por porción de 30 g	Mínimo	Máximo
Energía (calorías)	145	116	174
Proteínas (g)	2,7	2,1	3,2
Grasas (g)	3,1	2,4	3,7
Hidratos de Carbono (g)	26,7	21,4	32,0
Sodio (mg)	Menor de 150		

4	**Especificaciones organolépticas del producto:** **Aspecto:** el producto debe estar correctamente cocido, no debe estar quemado, alterado, o contener sustancias extrañas, ni parásitos. **Textura:** crocante y de fácil masticación.	SI CUMPLE

	Color: característico. Olor: característico, exento de olores extraños. Sabor: agradable, exento de oloresextraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.).	
5	**ESPECIFICACIONES DEL ENVASE:** **Especificaciones del envase individual.** El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30micrones como mínimo. ➢ Tamaño y forma del producto: El producto se presentará en envase primario en porción 30 gramos, con una tolerancia de ± 5gramos. Podrá tener forma geométrica. . **Especificaciones del rotulado del envase individual.** El producto se rotulará "GALLETITA DULCE" consignando el/los sabores, según corresponda. **iii.** Rotulado general: El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados". El producto adjudicado al dorso del envase individual primario, deberá tener impresas en letra "arial" y en color negro en un tamaño no menor a 0,5 centímetros, las siguientes frases: **Nombre de la institución:** *[Gobernación, Municipalidad, Ministerio de Educación y Cultura, etc.]* **Nombre del programa:**..... **DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA** **"DENUNCIAS :** *[Indicar teléfono o dirección para recibir denuncias]* **iv.** Rotulado nutricional: **Etiquetado nutricional:** El alimento deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional". **Especificaciones del envase secundario.** Los envases individuales de galletitas podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios: - Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja. - Bolsas de polietilenode baja densidad, transparente, con un espesor mínimo de 50 micrones con cierre cadenilla sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación,	SI CUMPLE

	traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas. **Especificaciones del rotulado del envase secundario.** Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra arial, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro: - **Denominación del producto:** - **Contenido Neto:** - **Fecha de vencimiento y lote:** - **Nombre de la institución:** *(Gobernación, Municipalidad, etc.)* - **Nombre del Programa: "……"** - **"DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA".** - **DENUNCIAS:** *(Indicar teléfono o dirección para recibir denuncias)*	
6	**REGISTROS SANITARIOS.** El Oferente, al momento de la presentación de la oferta, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.): ➢ **Registro de Establecimiento (R.E. N°.) de la** empresa elaboradora. ➢ Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°.) **No se aceptarán constancias de documentos en trámite.**	SI CUMPLE
7	**REQUISITOS DOCUMENTALES.** Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta lo siguiente: **2.2.** Declaración jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al Formulario incluido en la Sección VI La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica. **2.3.** Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	SI CUMPLE
	LOTE N° 3	
	DESCRIPCIÓN GENERAL **a) Definición:** Se denomina "Chipita" (*Chipa piru*) al producto, de corteza crocante, que contiene principalmente almidón de mandioca, queso, huevo, manteca y/o margarina y/o aceite comestible y/o grasa vegetal hidrogenada, leche, sal y anís, con o sin el agregado de aditivos permitidos, sometido a proceso de amasado y posterior horneado.	SI CUMPLE

2	**Ingredientes** **I. El producto deberá contener obligatoriamente:** - Almidón de mandioca - Queso - Huevo - Manteca y/o Margarina y/o Aceite Comestible y/o Grasa Vegetal Hidrogenada - Leche - Sal Yodada (Máximo 1%). - Anís **II. Ingredientes prohibidos** No se permitirá el agregado de grasa de origen animal, excepto la manteca.	SI CUMPLE
3	**Composición porcentual** Se deberá presentar la composición porcentual del producto ofertado en cuanto a ingredientes y aditivos. **Aditivos alimentarios** Se aceptará como aditivos los permitidos por el Reglamento MERCOSUR GMC/RES N° 80/97 "Asignación de aditivos y su concentración máxima para la Categoría de Alimentos 7: Productos de Panificación y Galletería". **f) Composición nutricional** Los nutrientes obligatorios deberán estar expresados por porción de 50 gramos, por producto terminado listo para el consumo, según lo detallado en la **Tabla 1.**	SI CUMPLE

Tabla 1. Aporte de nutrientes por porción de 50 g de producto terminado listo para el consumo

	Cantidad por 50 g	Mínimo	Máximo
Energía (kilocalorías)	150	120	180
Proteínas (g)	3,4	2,7	4,1
Grasas (g)	6,3	5,0	7,6
Hidratos de carbono (g)	19,8	15,8	23,8
Sodio(mg)	300	-----	360

4	**Especificaciones organolépticas del producto** **Aspecto:** el producto debe presentarse en forma de argollas de tamaño uniforme. Debe estar correctamente cocido, la corteza debe estar uniformemente tostada, no debe contener sustancias extrañas, ni parásitos **Color:** tostado claro, no quemado en la superficie. **Olor:** agradable, sin olor rancio. **Sabor:** agradable, exento de olores extraños (rancio, quemado, crudo, solventes, etc.). **Textura:** crocante.	SI CUMPLE
	ESPECIFICACIONES DEL ENVASE **a) Especificaciones del envase individual** El envase individual primario deberá ser de film de polietileno de baja densidad o polipropileno biorientado, transparente o metalizado, ambos de 30 micrones como mínimo. **I. Tamaño y forma del producto** El producto se presentará en envase primario en porción 50 gramos, con una tolerancia de ± 5 gramos. Forma de argolla característica y con la cantidad en unidades que correspondan a 50 gramos. **b) Especificaciones del rotulado del envase individual** **El producto se rotulará "CHIPITA" o "CHIPA PIRU"** **I. Rotulado general** El alimento deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "para rotulado de alimentos envasados". El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra **"Ariel"** y en color negro en un tamaño **no menor a 0,5 centímetros**, las siguientes frases:	SI CUMPLE

	• **Nombre de la Institución** *[Gobernación de Cordillera.]* • **Nombre del Programa " Complemento nutricional"** • **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA"** • **DENUNCIAS:** *[0511 242900]* **ii. Rotulado nutricional** El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional". **c. Especificaciones del envase secundario** Los envases individuales podrán estar contenidos en los siguientes envases secundarios: - Caja de cartón corrugado, resistente al peso de los productos con la parte superior e inferior lacrado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, garantizando su conservación, traslado, y almacenamiento en condiciones adecuadas y con capacidad máxima de 3 kilogramos. Deben llevar impresas las especificaciones de la altura de apilamiento y la posición en la que se debe colocar la caja. - Bolsas de polietileno de baja densidad, transparentecon un espesor mínimo de 50 micrones con cierre caliente sellado, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidas, y con capacidad de 2 a 3 kilogramos garantizando su conservación, traslado y almacenamiento en condiciones adecuadas. **d. Especificaciones del rotulado del envase secundario** Deberá indicarse en lugar bien visible, en letra **Arial**, de color negro y de tamaño no menor a 1 centímetro: **Denominación del producto:** "CHIPITA - CHIPITA PERU" **Contenido Neto: 50 grs.** **Fecha de vencimiento y lote:** **Nombre de la Institución** *[Gobernación de Cordillera* **Nombre del Programa: "Complemento nutricional"** **"DISTRIBUCIÓN GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".** **DENUNCIAS AL:** *[0511 242900]*	
6	**REGISTROS SANITARIOS** **El Oferente**, al momento de la presentación de la oferte, deberá contar con los siguientes registros expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.): - **Registro de Establecimiento (R.E. N°) de la empresa elaboradora.** - **Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A N°)** - **Registro Nacional de Envases para el Envase Primario (R.N.E N°)** **No se aceptarán constancias de documentos en trámite.**	SI CUMPLE
7	**REQUISITOS DOCUMENTALES** **Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente con la oferta los siguientes requisitos:** **a) Declaración jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas. La no presentación de la declaración jurada será motivo de descalificación técnica.** **b) Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.**	SI CUMPLE

DISTRIBUIDORA PARAGUAY: El oferente presento el detalle técnico de los productos ofertados donde se detallan, las características, composición, tabla de información nutricional, ficha técnica del producto y el proceso de elaboración del producto ajustándose a los exigidos en el PBC.

7 - Análisis con respecto a la experiencia.
Con respecto a la experiencia presento copias de contratos de suministro o servicios similares realizados en los últimos años tanto con diferentes entidades públicas como privadas; con proveedores y clientes y en especial copias de contratos con diversas Gobernaciones del País, por lo cual deducimos que cuenta con la experiencia necesaria en el ramo para la provisión del bien solicitado en el PBC.

8 - Análisis con respecto a la capacidad de suministro.
Con respecto a la capacidad de suministro presento copias de contratos de provisión de leche, galletita y chipita similares a lo solicitado en el PBC, como también declaración jurada del fabricante por el cual se compromete a proveer la cantidad requerida en el presente llamado en tiempo y forma.

9 – Análisis de la situación Financiera de los Oferentes calculando los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, observando si cumple o no cumple con lo establecido en las formulas respectivas:

9.1 DISTRIBUIDORA PARAGUAY: Los ratios de la Empresa presentada de los últimos tres años son:

RATIO DE LIQUIDEZ	MONTO								RATIO MEDIO
	AÑO 2011	%	AÑO 2012	%	AÑO 2013	%	AÑO 2014	%	
ACTIVO CORRIENTE	2.655.119.387		7.763.954.980		6.584.510.994		5.001.389.882		
PASIVO CORRIENTE	573.567.409	4,63	3.708.140.280	2,09	2.344.843.639	2,81	95.300.940	52,48	15,5

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	MONTO								RATIO MEDIO
	AÑO 2011	%	AÑO 2012	%	AÑO 2013	%	AÑO 2014	%	
PASIVO TOTAL	573.567.409		3.708.140.280		2.344.843.639		95.300.940		
ACTIVO TOTAL	2.712.290.313	0,21	7.767.397.665	0,48	6.586.637.602	0,34	5.003.476.727	0,02	0,26

RATIO DE RENTABILIDAD	MONTO								RATIO MEDIO
	AÑO 2011	%	AÑO 2012	%	AÑO 2013	%	AÑO 2014	%	

UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	126.566.182		163.951.053		193.962.398		659.829.550		
CAPITAL	110.000.000	1,15	2.110.000.000	0,08	2.110.000.000	0,09	2.110.000.000	0,31	0,41

Como Observamos en los ratios los coeficientes de la empresa superan ampliamente los niveles mínimos exigidos en el PBC, lo que demuestra de que se trata de una empresa con mucha solvencia económica para hacer frente a la demanda solicitada.-

Asimismo, la Empresa posee el 50 % (cincuenta por ciento) de saldo financiero en caja en relación a la Oferta en los tres últimos meses a la apertura de la oferta, debidamente comprobado a través de Extracto de Caja de Ahorro.

8 – Conclusión y Recomendación Final:

Atento a la Evaluación realizada a la Firma **Alimentos Mimi** hemos visto que no cumple con el requerimiento del PBC, en la presentación de los documentos de carácter sustancial; ya que el Formulario de Oferta presentado cotiza el envase individual de 50 gramos cada uno para el Lote N° 2, siendo que el PBC solicita de 30 gramos cada uno; por lo que esta Firma queda descalificada.

Con respecto a la Empresa **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** es la firma que ha cumplido cabalmente todos los requisitos solicitados en el PBC.

Por lo tanto antes de dar la conclusión final al respecto, detallamos el análisis realizado a dicho oferente:

DISTRIBUIDORA PARAGUAY

DOCUMENTOS LEGALES: Presento todos los documentos legales estipulados en el pliego de bases y condiciones.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Se ha constatado que el oferente incluyo como parte de su oferta la garantía de mantenimiento la cual esta debidamente extendida y cuyo monto en guaraníes esta acorde al porcentaje establecido en el PBC.

Experiencia: De acuerdo a los antecedentes presentados por este proveedor demuestra satisfactoriamente tener una experiencia sólida para la provisión de dicho bien, consta el mismo en los antecedentes presentados por el oferente.

Capacidad de Suministro: De acuerdo a este ítem dicha firma presento constancias, certificados y copias de contratos en donde se observa que ha realizado el suministro o servicios similares en los últimos años a varias instituciones públicas.

Situación Financiera: Se deja constancia que los cálculos de ratios realizados con los datos proveídos por la empresa se ajustan a los solicitados en el PBC con lo cual se constata la solvencia económica para cumplir con el suministro de provisión de los bienes.-

Criterio técnico: De acuerdo a los documentos presentados por el oferente con relación a las especificaciones técnicas de los productos ofertados ha demostrado cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En conclusión este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Licitación a la Empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY, por valor de Gs. 12.539.951.208 (Guaraníes doce mil quinientos treinta y nueve millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ocho) por las razones mencionadas a continuación:

1. Presento una oferta conveniente a los intereses de la Gobernación en precio, criterio técnico y capacidad de suministro.
2. La Empresa presento una garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Sin otro particular nos despedimos de Usted atentamente.

Abog. Gloria Gómez de Paredes
Presidente Comité

Esc. Roberto González
Miembro del Comité

Se anexa al informe de fecha 17/12/2015

1-

14) Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA)	CUMPLE	

2- Capacidad Legal:

DISTRIBUIDORA PARAGUAY	
1. CAPACIDAD LEGAL	
El solicitante no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la solicitud. Atendiendo lo que establece la Resolución DNCP N° 849/15 **Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.** "Art. N° 1 "APROBAR el siguiente criterio de evaluación para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2015/03 De Contrataciones Públicas: Calificación legal. Prohibiciones de los Inciso. "a" y "b" del Art. N° 40 El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública",	Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley, del cual surge lo siguiente: Que el oferente presenta correctamente la declaraciones Jurada del Art.40 conforme al modelo presentada en el PBC -posteriormente, se ha verificado junto al departamento de recurso humanos de esta institución que el oferente no forma parte del personal de la convocante y finalmente de acuerdo a los registros del SINARH , el oferente no aparece en su correspondiente a base de datos, por tanto, no se encuentra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante

aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Abog. Gloria Gómez de Paredes
Presidente Comité

Lic. Roberto González
Miembro del Comité